



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1194 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 DIC. 2017

VISTO:

El Oficio N° 190-2017-OEFA/OD SAN MARTÍN, de fecha 24 de noviembre de 2017; El Oficio Múltiple N° 007-2017-OEFA/OD SAN MARTIN, de fecha 06 de diciembre de 2017; El Informe Técnico N° 007-2017-MPM/GGA/RR.NN, de fecha 13 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 712-2017-MPM/GGA, de fecha 13 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, del objetivo de la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611; tenemos que el artículo 1° señala: *"Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país"*;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), conforme lo señala la Ley N° 29325, es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a cargo de diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se establecieron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa), que debe ser elaborado por las EFA y que contiene las acciones de evaluación y supervisión que desarrollarán dichas entidades durante el año correspondiente. Cabe destacar que a partir de la modificación de dicha Resolución, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, las EFA podrán incorporar como parte del Planefa, la aprobación de los instrumentos legales necesarios para el efectivo ejercicio de la función de fiscalización ambiental;

Que, mediante el Oficio N° 190-2017-OEFA/OD SAN MARTÍN, de fecha 24 de noviembre de 2017; la Jefa de la Oficina Desconcentrada San Martín, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, remite al Alcalde la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Informe N° 197-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1194-2017-MPM/IA

2017-OEFA/OD-SAN MARTIN, sobre actividades de supervisión ambiental, solicitando que se efectúen las medidas que resulten necesarias para la implementación de las recomendaciones y exhortaciones contenidas en el referido informe;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 007-2017-OEFA/OD SAN MARTIN, de fecha 06 de diciembre de 2017; la Jefa de la Oficina Desconcentrada San Martín, Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, solicita al Alcalde la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la elaboración, aprobación y registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018;

Que, mediante el Informe Técnico N° 007-2017-MPM/GGA/RR.NN, de fecha 13 de diciembre de 2017; el Responsable del Área de Recursos Naturales, remite al Gerente de Gestión Ambiental, el Informe Técnico para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2018) de la Provincia de Moyobamba; en el cual concluye: i) Es necesario la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del *Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018*, a fin de ser incluido en el proyecto de presupuesto fiscal del próximo año 2018; cabe recalcar que el presente instrumento de planificación dentro de la gestión ambiental es requisito fundamental para la evaluación anual por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Certificación Ambiental de los Gobiernos Locales Sostenibles;

Que, con Nota Informativa N° 712-2017-MPM/GGA, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia Municipal, el Informe técnico para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2018);

Que, a través del Proveído de fecha 14 de diciembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con Ley General del Ambiente – Ley N° 28611; y la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD – Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Planefa); y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el *Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2018*; el cual tiene como objetivo: *“Implementar y dar cumplimiento al Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental; realizar el monitoreo, la vigilancia, supervisión y fiscalización de la calidad del aire, agua y suelo de la Provincia de Moyobamba, en coordinación con las instancias correspondientes y realizar la supervisión y fiscalización de la calidad y estado de los bienes y servicios ambientales de la Provincia de Moyobamba en coordinación con las instancias correspondientes”*.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1194 -2017-MPMIA

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina Descentralizada de la OEFA, y demás Unidades Orgánicas involucradas, que por su naturaleza tengan injerencia en el contenido de la misma, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y notificación de la presente resolución al interesado y a quien corresponda de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Omualdo Jiménez Salas
ALCALDE